



Código Ético de Proveedores

Consejero Delegado
06 julio 2023

REGISTRO DE REVISIONES

Versión	Fecha	Modificaciones
V1	31/01/2019	Creación documento
V2	31/03/2021	Actualización
V3	09/05/2022	Actualización
V4	06/07/2023	Actualización

CONTENIDO

1. Introducción	4
2. Principios	4
2.1 Transparencia y Ética Empresarial	4
2.2 Derechos Humanos y Laborales	5
2.3 Medio Ambiente y Calidad	6
2.4 Seguridad y Salud	7
3. Responsabilidad de los proveedores	7
4. Cumplimiento, evaluación y control	7

1. Introducción

Los proveedores, contratistas y colaboradores (de ahora en adelante referidos como “proveedores”), si bien son organizaciones independientes, intervienen de forma directa en la cadena de valor de URBASER. De ello, surge la necesidad de establecer un marco de conducta ética que permita establecer las relaciones de URBASER con todos sus proveedores y contratistas.

Como empresa socialmente responsable comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (ODS), URBASER quiere establecer un marco de confianza y de colaboración con todos sus proveedores, de forma que este “Código Ético de Proveedores” sirva para establecer unas relaciones comerciales estables y duraderas basadas en la honestidad, transparencia y confianza con el objetivo de conseguir una mejora continua en los procesos de compras y contratación.

Este Código está orientado a un beneficio recíproco respetando en todo momento el cometido de cada uno. URBASER considera que todos sus proveedores deben mantener unas pautas mínimas de conducta para el adecuado desarrollo de sus actividades.

Para cumplir con las responsabilidades sociales, todos los proveedores de URBASER deben de cumplir con la legislación aplicable en cada uno de los países en los que opera, actuando de forma ética y con integridad para evitar cualquier conducta que pueda dañar la reputación de URBASER y producir consecuencias adversas para la compañía o su entorno.

La selección de los proveedores y la adjudicación de compras en URBASER se realizará siguiendo procedimientos competitivos y transparentes de acuerdo con el procedimiento establecido en la Política Corporativa de adquisición de bienes y servicios.

URBASER promueve que todos sus proveedores realicen todas sus actividades, cumpliendo con los acuerdos internacionales aceptados respecto a Transparencia y Ética Empresarial, Igualdad de Oportunidades, Derechos Humanos y Laborales, Medio Ambiente, Calidad y Seguridad y Salud.

Atendiendo a esta premisa, los valores y principios recogidos en el Código Ético de URBASER deberán ser asumidos por todos sus proveedores, de tal forma que los mantengan y trasladen a su propia cadena de suministro.

URBASER espera que el conjunto de proveedores participe de estos principios básicos internacionales recogidos en el “Código Ético de Proveedores” y lo trasladen a su propia actividad y a la de sus matrices y filiales, así como al resto de la cadena de suministro, de tal forma que se convierta en un requisito indispensable para el mantenimiento de presentes y futuras relaciones comerciales.

Por tanto, la empresa es responsable de cumplir y hacer cumplir este Código Ético habilitado en la Intranet de URBASER y de forma pública en la página web del Grupo (<https://www.urbaser.com/buen-gobierno/>), así como de reportar cualquier incumplimiento de este a través del Canal Ético habilitado en la página web del Grupo (<https://www.urbaser.com/canal-etico/>).

2. Principios

2.1 Transparencia y Ética Empresarial

La relación de URBASER con sus Proveedores se basa en la legalidad, eficiencia y transparencia. Así se espera de todos los proveedores:

- Que respeten las leyes, normas y reglamentos de los países donde realicen su actividad, sin llevar a cabo prácticas o conductas no éticas que puedan dañar la imagen o reputación de URBASER. No admitir en ningún caso, sobornos ni otros incentivos ilegales.
- Sean transparentes e íntegros en todas las publicaciones de carácter financiero, comercial o empresarial que puedan emitir y, sobre todo, en aquellas en las que se mencione a URBASER.

- Dirijan sus empresas respetando la competencia leal y de acuerdo con la legislación antimonopolio, así como toda la normativa que le sea de cumplimiento de forma que le permita el desarrollo de su actividad de forma ética con respecto a sus empresas competidoras.
- Resuelvan cualquier conflicto de interés que presente cualquiera de sus empleados.
- Respeten los principios de confidencialidad, de forma que no se usará ni utilizará la información que haya podido recibir como confidencial durante su relación comercial con URBASER, salvo que estén expresamente autorizados o por motivos de obligación legal o cumplimiento de cualquier resolución jurídica o administrativa. Además, se asegurarán de proteger la privacidad de todos los empleados y socios empresariales, así como los derechos de propiedad intelectual vigentes.
- Se comprometen a cumplir con la normativa establecida y la Política de Seguridad de la información de URBASER en la gestión de la Información de su propiedad. Así como disponer de medios para garantizar la seguridad de la información de URBASER (Confidencialidad, Integridad, Disponibilidad, Trazabilidad y Autenticidad).
- Dispongan de medios para garantizar la privacidad de los datos personales a los que pueda tener acceso durante su actividad
- Respeten la privacidad y el derecho a la intimidad de todas las personas con las que interactúan, de tal forma que se comprometan a hacer un uso responsable de todos los datos e información de acuerdo con las leyes de protección de datos recogida en la legislación de cada país.
- Ningún proveedor podrá ofrecer ni realizar de forma directa o indirecta pagos metálicos o en especie o cualquier otra clase de beneficio a URBASER o a alguno de sus empleados, o a otras entidades con el objeto de mantener ilícitamente negocios u otras ventajas o que abuse de su influencia.

2.2 Derechos Humanos y Laborales

URBASER respeta la protección de los derechos humanos y laborales fundamentales y los reconocidos internacionalmente y quiere extender los mismos a todos sus proveedores tal y como queda recogido en su Política Corporativa de Derechos Humanos.

Nuestros marcos de referencia en este aspecto son:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.
- Los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. <http://www.pactomundial.org/category/aprendizaje/10-principios/>.
- Declaración de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. <https://www.ilo.org/declaration/lang--es/index.htm>.
- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, que recogen una serie de recomendaciones sobre la conducta responsable de las empresas que los gobiernos dirigen a las empresas multinacionales que operan en países adherentes o tienen su sede en ellos, y cuyo objetivo principal se basa en promover la contribución positiva de las empresas al progreso económico, medioambiental y social en todo el mundo. [48004323.pdf \(oecd.org\)](#).

Por lo tanto, URBASER espera que todos sus proveedores, contratistas y colaboradores desarrollen sus actividades respetando siempre los siguientes puntos:

- Respetar en todo momento y en cada una de sus actividades y localizaciones los derechos humanos fundamentales y reconocidos a nivel internacional.
- Mantener un entorno de trabajo en el que se trate a todos los trabajadores con dignidad y respeto, en el que no se recurra a amenazas de violencia, explotación o abuso sexual, acoso verbal o psicológico o maltrato, o cualquier otro tipo de conducta que pueda intimidar u ofender los derechos de las personas.
- Cumplir las leyes y reglamentos en materia laboral relativos a jornada laboral, salarios, prestaciones y horarios de

trabajo, respetando los derechos de los trabajadores de acuerdo con la legislación vigente de cada país (salario mínimo, remuneración de horas extraordinarias, vacaciones, etc.).

- Tratar a todos sus empleados con el debido respeto, evitando cualquier conducta que pueda suponer una discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad. URBASER espera que sus proveedores se aseguren de que sus empleados no son acosados de ninguna manera, proporcionando un entorno de trabajo inclusivo y solidario.
- Se rechazará expresamente el uso de la mano de obra infantil ⁽¹⁾, respetando las edades mínimas de contratación de acuerdo con la legislación vigente. Así mismo se evitará que ningún joven ⁽²⁾ realice trabajos peligrosos para su salud o desarrollo físico, mental, social o moral.
- Rechazar y eliminar toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Respetar la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores, con sujeción a las normas que sean aplicables en cada caso.
- Respetar la reserva legal de contratación social de discapacitados, de acuerdo con la legislación vigente existente en cada país.
- Valorar la implantación de medidas de conciliación en las que se favorezca el respeto de la vida personal y familiar de todos sus empleados y que faciliten el mejor equilibrio entre esta y las responsabilidades laborales de mujeres y hombres, atendiendo a las leyes aplicables.

2.3 Medio Ambiente y Calidad

URBASER tiene una especial preocupación por el cuidado del medio ambiente, su preservación y el respeto al entorno ambiental, que se manifiesta en el desarrollo de su actividad con el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales. En esta línea URBASER espera que todos sus proveedores, contratistas y colaboradores mantengan un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, fomentando iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Todos nuestros proveedores:

- Contarán con una política medioambiental eficaz y que cumpla, como mínimo, con todas aquellas obligaciones que le correspondan de acuerdo con la legislación ambiental en los países dónde desarrollen su actividad.
- Mantendrán un enfoque preventivo donde se fomenten iniciativas que promuevan una responsabilidad ambiental, contando con sistemas que permitan identificar, controlar y tratar los impactos ambientales de sus actividades.
- Dispondrán de sistemas que permitan garantizar la seguridad en la manipulación, traslado y reciclado de los residuos generados por su actividad.
- Favorecerán el desarrollo y difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- Diseñarán procesos productivos, dónde halla un uso eficiente de los recursos disponibles y dónde quede minimizado el impacto ambiental.
- Todos los productos y servicios entregados deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables, prestando atención al cumplimiento de precios y plazos de entrega.
- Adoptarán las medidas necesarias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (huella de carbono) estableciendo objetivos y programas de seguimiento encaminados a este fin.
- Cooperarán en la conservación de la biodiversidad y la gestión de los distintos recursos naturales, poniendo en marcha medidas que eviten, minimicen o corrijan los posibles efectos adversos derivados de sus actividades comerciales, actuando de la forma más respetuosa con el medio ambiente.
- Nuestra intención se centra en que todas las operaciones llevadas a cabo por la compañía minimicen su impacto sobre el medio ambiente, extendiendo este compromiso a toda la cadena de suministro.

⁽¹⁾ En aquellos países en los que no haya legislación referente a edad mínima para trabajar, se entenderá como edad mínima 15 años, siguiendo el "Convenio sobre la edad mínima, 1973" de la OIT.

⁽²⁾ Se entiende por joven, todas aquellas personas entre los 15 y los 18 años.

2.4 Seguridad y Salud

URBASER tiene un firme y permanente compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo, así como con el cumplimiento escrupuloso de toda la normativa que resulta de aplicación en la materia, de modo que este compromiso constituye un valor esencial en el desarrollo de sus actividades.

URBASER espera que todos sus proveedores tengan un entorno laboral seguro, estable y saludable con un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales que se actualice de forma constante, mediante la introducción de las medidas preventivas que se establezcan en la legislación vigente de cada país.

Los proveedores de URBASER deberán promover la aplicación de normas y políticas de seguridad y salud, que aseguren lo siguiente:

- Velar por la protección de todos sus trabajadores, proporcionándoles un entorno de trabajo seguro que cumpla con los requisitos en materia de prevención y riesgos laborales de acuerdo con las normas internacionales y la legislación aplicable en el país en cuestión.
- Instalaciones de trabajo que garanticen higiene industrial, iluminación y ventilación suficiente, instalaciones sanitarias y acceso a agua potable, con equipos de seguridad para casos de incendio y de protección adecuada para cada una de las actividades que realicen.
- Identificar y evaluar las potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y minimizar las mismas con medidas preventivas y planes de emergencia.
- Dotar a sus trabajadores de la formación y medios necesarios para que velen por su seguridad y la de otras personas de su entorno que se pudieran ver afectadas durante el desarrollo de la actividad.

3. Responsabilidad de los proveedores

Los proveedores de URBASER se comprometen a lo siguiente:

- Respetar este Código, mientras mantengan relaciones comerciales con URBASER y asegurar que sus propios proveedores también dan cumplimiento al mismo.
- Participar en las actividades de verificación del presente Código que pueda establecer URBASER.
- Implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación que haya llevado URBASER dentro de su organización.
- Comunicar a URBASER cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente Código.

4. Cumplimiento, evaluación y control

URBASER se reserva el derecho a rescindir la relación contractual con aquellos proveedores, contratistas y/o colaboradores que incurran en incumplimiento de alguno de los principios éticos recogidos en este documento.

URBASER pone a disposición de todos sus proveedores y los empleados de éstos, un canal a través del cual se podrá comunicar cualquier práctica irregular relacionada con el incumplimiento o la vulneración de las conductas recogidas en este Código, a través del formulario habilitado en la página web corporativa www.urbaser.com/canal-etico/.

La gestión del presente “Código Ético de Proveedores” corresponde a la Dirección de Compras Corporativa de URBASER, que será la encargada de interpretar cualquier duda que pueda surgir durante su aplicación, así como proceder a su revisión o renovación cuando sea necesario para actualizar la misma.



www.urbaser.com